

**PERMISO
PROVISIONAL**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**



Gobierno de
TLAXIQUIPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

13-diciembre-2017

CLAVE: SEM000464
FOLIO TRÁMITE: 77,416

NOMBRE: GARCIA CARBAJAL LETICIA
 UBICACIÓN: MIGUEL SILVA EXTERIOR: 4912 INTERIOR:
 COLONIA: NOEVA SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: ANDRES TAMAYO
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: TACOS TACOS DE CARNITAS Y CANADURIA
 SUPERFICIE: 4.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mtz.
 DIAS AMFARADOS: 27 IMPORTE: \$369.36
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	08:00:03 a	A:	03:00:03 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	08:00:03 a	A:	03:00:03 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	08:00:03 a	A:	03:00:03 p
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 L-D

Juan Martín Nuñez Morán

AUTOBIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

GARCIA CARBAJAL LETICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiquipaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infacción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas en casa hechas y puratada.
- El amasado y pastado del queso a personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jal